

†  
**BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO**  
del  
**OBISPADO DE MALLORCA.**

---

**PARTE OFICIAL.**

---

**ADMINISTRACION DE CRUZDA.**

En el día de ayer [tuvo lugar en la Iglesia Catedral la predicacion de la Santa Bula para el próximo año 1869. Queda en consecuencia abierta su distribucion á los fieles de la Diócesi, así como la de los sumarios del Indulto cuadragesimal en la administracion de mi cargo calle de Palacio núm. 32. Palma 30 de noviembre de 1868.—Juan Sureda y Villalonga.

---

**PARTE NO OFICIAL.**

---

**ADVERTENCIA.**

Los señores suscritores á este Boletin que no hayan satisfecho el importe de la suscripcion hasta fines del presente año se servirán hacerlo con la posible brevedad.

---

## RESOLUCION

de la S. Congregacion de Ritos sobre el uso de ornamentos negros para decir Misas por vivos.

CONSULTA al Emmo, Cardenal Prefecto de la Congregacion de Sagrados Ritos.—Emmo Sr.: N.... con sumo respeto hace presente á V. Ema. que en algunas iglesias ha prevalecido la costumbre de que en los dias de rito semidoble se suministren á los Sacerdotes, que van á celebrar, tan solo ornamentos negros, por cuanto las Rúbricas generales del Misal permiten en todo semidoble decir Misas rezadas por los difuntos.

Con esto los Sacerdotes adscritos á dichas iglesias ó los forasteros, que tienen admitidas Misas por la intencion del que dá la limosna, no dudan en los referidos dias celebrar la Misa de *Requiem*, porque ignoran si la intencion era ó nó por vivos; y además porque es lo ordinario que las Misas se manden decir por difuntos. Algunos, avanzando más, sostienen que se cumple la obligacion de celebrar por vivos usando paramentos negros y diciendo Misa de *Requiem*. Para probar este aserto dicen que el

---

Ad Eminentissimæ Cardinalis, Præfecti sacrarum rituum Congregationis.—Eminentissime Domine: N.... Eminentia Vestra cum summa reverentia representat quòd consuetudo invaluit in quibusdam Ecclesiis, ut in festis ritus semiduplicis paramenta tantum nigra offerantur Sacerdotibus sacra celebraturis, ex eò quòd Rubricæ generale Missalis permittunt celebrationem Missarum privatarum pro defunctis quocumque semiduplici.

Porrò Sacerdotes illis Ecclesiis addicti vel extranei, qui promiserunt Missas secundum intentionem dantis eleemosinam, non dubitant in diebus præfatis celebrare Missam de *Requiem*, eò quòd non cognoscant an intentio sit provivis necnè. Quidam longius progredientes asserunt quòd satisfiat obligationi celebrandi pro vivis utendo paramentis nigris et dicendo Missam de *Requiem*. Ad probandam hanc agendi rationem, dicunt quòd fructus venit tam vivis quam defunctis ex obla-

fruto, tanto para los vivos como para los muertos, nace de la oblacion de la Víctima Divina y nó del rito especial con que se ofrece; y que por su particular devocion para con las almas de los difuntos les agrada encomendarlas á Dios con frecuencia en las Misas de *Requiem*, singularmente cuando este medio de celebrar las Misas de *Requiem*, sin quitar nada á los vivos por quienes se ha dado la limosna, aprovecha mucho á los difuntos.

Mas otros Sacerdotes sienten de distinta manera, pues habiendo establecido la Iglesia para alivio de los difuntos tal forma de celebrar, que en dichas Misas de *Requiem* casi todas las oraciones se refieren á los muertos y nó á los vivos, parece que para estos no se puede usar semejante forma. En esta opinion de los mencionados, se nota cierta contradiccion ofensiva á la piedad de los fieles y juntamente á la ley eclesiástica de la Misa; pues se estima ilícito decir Misas de *Requiem* para cumplir la obligacion de celebrar por vivos.

El infrascrito suplicante, por tanto, para seguridad de su conciencia y la de otros, deseando saber lo cierto en este punto de tan frecuente práctica, re-

---

tione Divinæ Victimæ et non ex ritu particulari quod offertur; quòd pro sua singulari pietate in animas defunctorum sibi placet quàm sæpius illas Deo commendare per Missam de *Requiem*, præsertim cum ille modus celebrandi Missas de *Requiem*, nihil detrahendo vivis pro quibus eleemosina data est, prosit plurimùm defunctis.

Attamen alii Sacerdotes sentiunt aliter: cùm Ecclesia instituerit pro refrigerio defunctorum illum modum celebrandi, ita ut, in illis Missis de *Requiem*, orationes quasi omnes referantur ad defunctos et non ad vivos, videtur non posse adhiberi pro vivos. In hac agendi ratione præfatorum adest quædam contradictio pietatem fidelium offendens, simul et legem ecclesiasticam Missæ. Igitur videtur illicitum celebrare Missas de *Requiem* ut satisfiat obligationi celebrandi pro vivos. Idcirco orator infrascriptus, pro securitate suæ conscientiæ et aliorum veritatem circa hunc punctum praxis frequentioris cognoscere cupiens, ad Eminentiam Vestram recurrit, ut absquo ullo dubio sciat, quid sit agendum, et postu-

curre á V. Ema. para conocer sin hesitacion qué debe hacerse, y pide humildemente respuesta á las siguientes dudas:

1.<sup>a</sup> ¿Es lícito á los Sacerdotes usar ornamentos negros y celebrar Misa de *Requiem* para cumplir la obligacion aceptada de celebrar por la intencion del que dá la limósna; pero ignorando cuál fuese dicha intencion y si era ó nó por difuntos?

2.<sup>o</sup> ¿Es lícito á los Sacerdotes usar ornamentos negros y celebrar Misa de *Requiem* para cumplir la obligacion aceptada de celebrar por vivos?

RESPUESTA que fué dirigida al orador.—Habiendo sido trasmitidas las anteriores preces por la S. Congregacion de Propaganda Fide á la Congregacion de Sagrados Ritos, y dádose cuenta de ellas por el Secretario que suscribe en sesion ordinaria de Sagrados Ritos celebrada en este dia; los Eminentísimos y Reverendísimos Padres Cardenales deputados para la defensa de los mismos Sagrados Ritos, despues de examinados detenidamente cada uno de los puntos, decidieron que de ningun modo debia tolerarse el abuso de que hablan las preces; esto es, que en los dias de rito semidoble se suministren á los Sa-

lat humiliter responcionem ad sequentia dubia:

1.<sup>o</sup> An liceat Sacerdotibus uti paramentis nigris et celebrare Missam de *Requiem* ut satisfaciant obligationi, quam susceperunt celebrandi secundum intencionem dantis elemosinam, quando prorsus ignorant quænam sit illius intentio, pro defunctis necnè?

2.<sup>o</sup> An liceat Sacerdotibus uti paramentis nigris et celebrandi Missam de *Requiem* ut satisfaciant obligationi, quam susceperunt celebrandi pro vivis?

RESPONSIO sequens directa est ad oratorem. Quum itaque oratoris preces á sacra Congregatione de Propaganda Fide ad Sacrorum Rituum Congregationem transmissæ fuerint, et ab infrascripto secretario relatæ, in ordinariis sacrorum rituum comitiis ad Vaticanum hodierna die habitis. Emmi. et Bmi. Patres sacris ritibus tuendis præpositi, singulis maturè perpensis, tolerandum minimè esse censuerunt abusum de quo in precibus, in festis nimirum semiduplicibus paramenta tantum nigra offerendi Sacerdotibus celebraturis, eos-

cerdotes que van á celebrar tan sólo ornamentos negros impidiéndoles de este modo que puedan á su arbitrio decir las Misas ó de la fiesta del día ó votivas, segun la Rúbrica lo permite; y respecto á las dudas propuestas acordaron responder:

A la primera: *Affirmativè*.

A la segunda: *Affirmativè*, siempre que el dador de la limosna no hubiese exigido otra cosa. Dia 29 de Noviembre de 1856.—CONSTANTINO, *Obispo de Albano*, *Cardenal Patrizi*, Prefecto de la Congregacion de Sagrados Ritos.

demque hac ratione impediendi, quominus legere pro lubitu possint Missa; vel festo respondentis, vel votivas juxta permissionem rubricæ; propositisque dubiis rescribere rati sunt:

Ad primum: *Affirmativè*.

Ad secundum: *Affirmativè*, dummodò non diversè præscripserit qui dedit eleemosinam. Die 29 Novembris 1856.—C. *Episcopus Albanen. Card. Patrizi*. S. R. C. Præfectus.

A ruego del Sr. D. Leon Carbonero y Sol, director de *La Cruz* se inserta el siguiente prospecto:

**El Director de LA CRUZ, revista religiosa de España, á sus amigos y suscritores.**

Desde este dia se publica *La Cruz* en Madrid, á donde nos hemos visto obligados á venir buscando la libertad de que hemos carecido en estos dos últimos meses, en la capital de Andalucía, para defender la santa causa del catolicismo.

En estas circunstancias azarosas, en estos dias de prueba en que nuestra casa en Sevilla fué insultada por las turbas con gritos ofensivos al catolicismo y amenazas á nuestra persona, arrostrando pérdidas considerables de intereses materiales, hemos preferido salir de la ciudad á la que tanto amamos, á dejar de escribir con el valor é independencia de que ya hemos dado algunas pruebas en las luchas anteriores.

Al trasladar nuestra Revista á Madrid, nada tenemos que innovar. Seremos en Madrid, lo mismo que en Sevilla, católicos, apostólicos, romanos, con sumision ciega al Vica-

rio de Jesucristo, con entera obediencia á su voz y direccion, y enteramente ajenos á todo partido político.

Hoy, que hemos arrojado pérdidas considerables, necesitamos mas que nunca de la proteccion de nuestros antiguos y constantes suscritores, y de los buenos católicos.

La Revista *La Cruz* publica:

1.º Las disertaciones mas importantes leídas en las Sagradas Congregaciones de Roma; los actos oficiales del Sumo Pontífice, de las Sagradas Congregaciones, y las Pastorales del Episcopado.

2.º Los sermones mas notables.

3.º Artículos doctrinales y polémicos contra los ataques de la prensa revolucionaria, del protestantismo, y del filosofismo.

4.º El movimiento religioso del mundo.

5.º Noticias y detalles de las misiones católicas.

6.º Juicios críticos de las obras mas importantes.

7.º Las Conferencias del P. Félix, y otras obras notables.

Los 32 tomos de mas de 600 páginas en 4.º que llevamos publicados, y en los que hemos tratado las cuestiones mas delicadas de teología dogmática y moral, de derecho canónico de liturgia, de disciplina y de filosofía, son una prueba del esmero con que hemos procurado corresponder á la acogida que se nos dispensa en España, en Ultramar y en el extranjero.

La Revista religiosa *La Cruz* tiene establecida en Roma una Agencia que por la mitad de los derechos de tarifa evacua cuantos encargos se la hagan, y promueve el pronto despacho de las gracias y dispensas que se soliciten. La empresa de *La Cruz* ha establecido esta Agencia en obsequio á sus suscritores.

*La Cruz* se publica el dia 19 de cada mes en un cuaderno de 130 páginas en 4.º español, con cubierta de color.

El precio de suscripcion es 4 1/2 rs. por libranza sobre tesorería de provincia, ú otra de fácil cobro, dirigida á D. Leon Carbonero y Sol, Director de *La Cruz*, calle de San Roque, núm. 8, cuarto segundo, Madrid; y 5 rs. cada mes en casa de nuestros corresponsales, que son las principales librerías de España, y los de *La Esperanza*.

En Ultramar, 10 rs. cada mes.—En el extranjero, 8 rs. Se suscribe en Madrid: librería de Olamendi, calle de la Paz, número 6.—Librería católica de Tejado, calle del Aranal.—Id. en Sevilla: librería de Izquierdo, calle de Francos.—Id. en Manila: don Quintin Zalvidea, Santa Cruz, Manila.

## CALENDARIO PIADOSO

para 1869,

redactado por escritores católicos muy distinguidos, y revisado por D. Miguel Martínez y Sanz.—El *Calendario* que se anuncia, mejorado notablemente, contiene, entre otras materias interesantes y curiosas, las siguientes: un Santoral completo, cronológico y alfabético que comprende cerca de cuatro mil nombres de Santos, señalando en la mayor parte de ellos el país donde nacieron y el año de su fallecimiento: un artículo titulado *La libertad de cultos*, escrito por D. Vicente de la Fuente: otro artículo titulado *La voz del cielo*, cuadros filosófico-político sociales, redactado por D. D. Hevia: dos diálogos entre un incrédulo y un creyente, y entre un indiferente y un católico, escritos también por D. D. Hevia: una devotísima novena á San Antonio de Padua, con la vida de este glorioso Santo, por D. Miguel Martínez y Sanz: dos leyendas, por D. Antonio Juan de Vildósola: un resumen de las materias contenidas en el *Calendario Piadoso* desde el primer año de su publicación, y un cuadro general con las tarifas de todas las líneas férreas de España, incluidas las abiertas últimamente á la explotación, con otras varias noticias interesantes y curiosas para los viajeros y bañistas. El juicio del año ha sido escrito también por el Sr. Hevia.—Los pronósticos son del acreditado zaragozano señor Yagüe.

Este *Calendario*, así como los de los años anteriores, se halla de venta, á CUATRO REALES cada uno, en las librerías de Olamendi, Aguado, Tejado hermanos, Bailly-Bailliére, Lopez, Sanchez, Cuesta, Duran, Hurtado, Gaspar y Roig, Sanchez Rubio, Escribano, Moya y Plaza, Hernando, Villaverde, San Martín y Garcia (Corredera de San Pablo), y en la imprenta de *La Esperanza*, calle de Moriones (antes del Pez), núm. 9, principal.

NECROLOGIA.

Día 13 del corriente falleció en Palma D. Lorenzo Pons y Humbert Pro. Cartujo esclaustroado á los setenta y ocho años de edad.

Día 17 del mismo falleció en Felanitx á la edad de cincuenta y seis años el Pro. natural de la misma D. Miguel Planas y Carrió.

A. E. R. I. P.

---

Dentro de breves dias se remitirá á los suscriptores á este Boletin el índice del tomo séptimo que comprende los años 1867 y 1868.

---

PALMA DE MALLORCA.

Imprenta de la V. de Villalonga.



# INDICE DEL TOMO 7.º

DEL

## BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO DE MALLORCA

CORRESPONDIENTE Á LOS AÑOS 1867 Y 1868.

---

### PARTE OFICIAL.

#### *Documentos espedidos en la Diócesi.*

Carta Pastoral del Exmo. Sr. Obispo sobre reduccion de los dias festivos. . . . . Pág.	313
Auto del Exmo. Sr. Obispo para llevar á efecto el convenio de Capellanias . . . . .	449
Auto de próroga para la ejecucion de la ley de capellanias. . . . .	671
Carta pastoral del Exmo. Sr. Obispo sobre designacion de patron de la diócesi, y resolucion de las dudas sobre el ayuno de festividades de los patronos de los pueblos . . . . .	581
Id. del Exmo. Sr. Obispo prescribiendo un triduo de rogativas para el Sumo Pontífice . . . . .	433
Circular del Exmo. é Ilmo. Prelado pidiendo una estadística del clero. . . . .	1
Id. haciendo algunas prevenciones á los Párrocos para llevar á efecto el Real decreto por el que se concede á estos el disfrute de los huertos mansos, etc . . . . .	53
Id. notificando el nombramiento de visitador del papel sellado.. . . .	93
Id. transcribiendo una Real orden del ministerio de Hacienda por la que se esceptua del pago de la contribucion territorial las casas rectorales etc. . . .	133
Id. para llevar á efecto el arreglo parroquial . . . .	209
Id. trascribiendo otra del Exmo. Sr. Nuncio de Su Santidad en que se declara que los Párrocos deben aplicar la misa pro populo en las fiestas suprimidas.	265
Id. ordenando rogativas públicas para el Sumo Pontífice. . . . .	289
Id. mandando la publicacion de la Bula de la santa Cruzada. . . . .	291 739

Circular sobre bendiciones reservadas á los Obispos . . . . .	401
Id. pidiendo nota de los fondos de obrerías . . . . .	583
Id. prohibiendo enviar limosnas de misas á otras Diócesis . . . . .	672
Id. anunciando haberse restablecido en España la fiesta de la Natividad de Nuestra Señora . . . . .	619
Id. sobre el descuento de 5 por 100 en la dotacion del personal . . . . .	672
Id. convocando á exámenes al Clero . . . . .	673
Id. prohibiendo que los sacerdotes se adscriban á otra parroquia sin su licencia. . . . .	673
Anuncios de la Secretaria de Cámara sobre Misa Pontifical, Bendicion Papal, é Indulgencia en las festividades de Pascua de Resurreccion, Corpus, é Immaculada Concepcion . . . . .	136 310 417 746
Id. notificando el dia del concurso á los curatos . . . . .	267
Id. recomendando el Diccionario Teológico . . . . .	677
Comunicacion á los Párrocos notificandoles el nombramiento de D. Bartolomé Castell para el cargo de Comisario de los Santos lugares . . . . .	548
Edicto para la provision de la Canongía Penitenciaria. . . . .	140
Id. para la provision de la Canongía lectoral . . . . .	369
Id. para la provision de la plaza de organista en la Santa Iglesia. . . . .	353
Id. para la provision de becas del seminario. . . . .	321
Id. para la provision de curatos. . . . .	165
Apertura del curso en el Seminario Conciliar . . . . .	677
Circular del delegado de capellanias de esta diócesi. . . . .	465
Edicto de D. José Vidal y Pont encargado de instruir el espediente de los servicios prestados por D. Juan Vinader durante la invasion del cólera. . . . .	138
Bando del Gobernador de la Provincia sobre reduccion de los dias festivos. . . . .	227
Orden del Gobernador militar de Mallorca transcribiendo otra del Ministerio de la Guerra en que se prescribe á los soldados de la segunda reserva los documentos que deben presentar para contraer matrimonio . . . . .	401
Otro del Administrador económico para que los acreedores de la deuda del personal presenten sus reclamaciones en el término de cuatro meses . . . . .	418
Otro id. id. de Menorca . . . . .	438
Nota de lo recaudado entre el Clero de esta diócesi para aliviar las desgracias de Filipinas y Puerto-Rico . . . . .	421
Subasta de las obras de la Catedral. . . . .	212

	3-37-94
	136-151
	168-225
	269-292
Nota de lo recaudado en la Secretaría de Cá-	323-346
mara en auxilio de las necesidades del Santo Padre.	356-385
	417-440
	490-505
	533-584
	656

*Documentos expedidos fuera de la Diócesis.*

Real orden y breve de Pio IX sobre reduccion de dias festivos . . . . .	185
Encíclica «Amantissimi Redemptoris» dada por Pio 9.º en Mayo de 1858 sobre el modo de celebrar las fiestas suprimidas . . . . .	294
Alocucion dirigida por Sn Santidad á los Prelados en el consistorio de 26 de Junio. . . . .	197
Alocucion de Pio 9.º en el Consistorio de 20 Diciembre de 1867. . . . .	326
Id. en el consistorio de 20 de Setiembre. . . . .	271
Circular del Cardenal Catterini dirigida á todos los Obispos católicos de orden de Su Santidad. . . . .	223
Pastoral del Cardenal de Sevilla sobre supresion de dias festivos. . . . .	278
Real ordenprohibiendo las exequias de cuerpo presente	194
Esposicon y Real decreto del Ministerio de Hacienda declarando exentos de la desamortizacion las casas rectorales, huertos, jardines, etc. . . . .	7
Real decreto del Ministerio de la Gobernacion permitiendo los funerales de cuerpo presente. . . . .	12
Id. del de Gracia y Justicia sobre inscripcion de testamentos otorgados ante el Párroco. . . . .	39
Circular de la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado para cumplir el Decreto del Ministerio de Hacienda sobre exencion de casas rectorales . . . . .	42
Esposicion y Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia para llevar á efecto el arreglo parroquial. . . . .	96
Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia sobre enagenacion de los bienes eclesiásticos de esta diócesi. . . . .	170
Id. sobre ordenandos inscritos en la matrícula de mar. . . . .	171
Id. resolviendo varias dudas sobre provision de piezas eclesiásticas. . . . .	195

Real orden sobre el papel sellado en que deben estenderse los testimonios de los consejos que segun la legislacion vigente han de prestar los padres á sus hijos para contraer matrimonio . . . . .	215
Id. sobre conduccion de cadáveres en coches fúnebres.	216
Ley sobre capellanias colativas é instrucción para llevarla á efecto. . . . .	229
Real orden aclaratoria del artículo 14 del Concordato sobre el número de votos que deben tener los Prelados en las elecciones y nombramientos que corresponden á los Cabildos. . . . .	325
Circulares del Ministerio de Ultramar y de la Junta de socorros de Filipinas y Puerto-Rico. . . . .	337
Real orden declarando que los individuos del ejército pertenecientes á la segunda reserva están sujetos á la jurisdiccion eclesiástica ordinaria y no á la castrense . . . . .	344
Circular de la direccion general de contribuciones eximiendo del pago del impuesto los carruages y caballerías de los Párrocos. . . . .	345
Esposicion y Real Decreto del Ministerio de Estado declarando en vigor el de 24 junio de 1853 por el que se crea un consulado en Jerusalem. . . . .	357
Real orden del Ministerio de la Gobernacion para impedir la circulacion de libros, folletos etc. contrarios al dogma y la moral católica . . . . .	359
Id. del de Ultramar autorizando la ereccion de una casa de Misioneros de S. Alfonso de Ligorio en la villa de Huete diócesi de Cuenca con destino á Ultramar. . . . .	360
Real orden adicional al decreto de 27 de junio de 1867 sobre provision de piezas eclesiásticas . . . . .	386
Id. resolviendo algunas dudas sobre la aplicacion de la ley de Capellanias colativas . . . . .	387
Recopilacion de las disposiciones vigentes sobre cementerios . . . . .	387
Circular de la Nunciatura Apostólica haciendo extensivas á las sociedades de señoras de S. Vicente de Paul las indulgencias concedidas á las sociedades de varones . . . . .	340
Real orden de Ministerio de la Gobernacion prohibiendo las exequias de cuerpo presente . . . . .	419
Preguntas dirigidas por el Obispo de Almeria al gobierno sobre algunos asuntos eclesiásticos . . . . .	441
Real orden del Ministerio de la Gobernacion prohi-	

biendo se haga alteracion alguna en los dias festivos sin acuerdo de la autoridad elesiástica. . . . .	453
Circular del Patriarca de las Indias declarando que los individuos de la Guardia rural pertenecen á la jurisdiccion eclesiástica castrense . . . . .	490
Real órden para que los militares en actual servicio cumplan con la santificacion de los dias festivos. . . . .	453
Id. sobre condonacion de los créditos atrasados de los censos que han de redimirse. . . . .	455
Id. aclaratoria de algunos articulos del convenio de Capellanias . . . . .	491
Real decreto de 24 de junio de 1853 creando un consulado en Jerusalem . . . . .	491
Real órden del Ministerio de la Gobernacion relativo al pago de los oblatas . . . . .	506
Id. del de Gracia y Justicia declarando que los Curas Tenientes que dependen de matriz se deben titular coadjutores . . . . .	507
Ley de instruccion primaria. . . . .	508
Real órden sobre inscripcion en el registro de hipotecas de los documentos otorgados por Religiosas profesas. . . . .	534
Id. del de Hacienda sobre denuncia de fincas eclesiásticas . . . . .	536
Id. del de Estado declarando esclusiva de la obra pia de Jerusalem la venta de Rosarios, Cruces y otros objetos de Tierra Santa. . . . .	
Id. del Ministerio de Ultramar prohibiendo la introduccion de libros contrarios al dogma y moral cristiana en las Antillas . . . . .	549
Id. del de Gracia y Justicia declarando válidos los actos de dominio de las religiosas profesas. . . . .	597
Id. de 31 de agosto de 1831 sobre el fuero castrense de los militares retirados. . . . .	601
Id. mandando se atienda con urgencia al pago de las dotaciones del clero de esta Provincia. . . . .	617
Id. mandando que los eclesiásticos observen rigurosamente la residencia canónica, y que ninguno vaya á la córte sin previo Real permiso. . . . .	678
Real cédula sobre provision de las canongias de oficio en la Iglesia Metropolitana de Manila. . . . .	679
Comunicacion del Ministro de Ultramar anunciando la vacante de la Canongia lectoral de Manila. . . . .	680
Real órden sobre pago del impuesto de la traslacion de dominio de las redenciones de cargas eclesiásticas. . . . .	681

Real orden aclarando algunos puntos del Convenio sobre capellanías . . . . .	682
Decreto del Gobierno provisional suprimiendo la Compañía de Jesus en España. . . . .	728
Id. reduciendo á la mitad el número de comunidades religiosas. . . . .	730
Id. estinguendo las Conferencias de San Vicente de Paul. . . . .	731
Id. suspendiendo la dotacion á los Seminarios. . . . .	732
Id. suprimiendo la comision de arreglo parroquial. . . . .	732
Nueva fórmula de juramento en la consagracion de los Obispos. . . . .	732
Decreto sobre instruccion primaria . . . . .	733
Decreto del Ministerio de Gracia y Justicia refundiendo en el Tribunal Supremo de Justicia el especial de las órdenes militares. . . . .	741
Id. del de Fomento sobre instruccion pública. . . . .	744
Id. id. sobre la segunda enseñanza. . . . .	733
Programa del concurso que abre la Academia de Ciencias Morales y políticas establecida en Madrid. . . . .	755
Jubileo en la iglesia Metropolitana de Santiago de Galicia. . . . .	723

## PARTE NO OFICIAL.

Carta pastoral del Obispo de Jaen sobre los errores modernos en materias religiosas. . . . .	13
Cementerio. Su origen. Consideraciones generales sobre cementerios etc. . . . .	45
Carta Pastoral del Obispo de Menorca dirigida á sus diocesanos con motivo de la alocucion pronunciada por Pio 9.º en el consistorio de 29 de Octubre de 1868. . . . .	113
Recopilacion de las resoluciones mas importantes dadas por la Sagrada Penitenciaria sobre ayuno, promiscuacion y abstinencia. . . . .	139
Testamentos otorgados ante el Parróco por fuero especial de Cataluña, Aragon, Navarra é Islas Baleares. . . . .	146
Continuacion del mismo asunto. . . . .	152
Sesion del Senado. Discusion del dictámen relativo al proyecto de ley autorizando al gobierno para el arreglo de capellanías colativas. . . . .	173
Cuestiones propuestas por Su Santidad á los Obispos para el futuro concilio general. . . . .	259
Poesía. Las Cruces por D. Antonio de Trueba. . . . .	334
Nombramiento del obispo de Canarias. . . . .	348

Bendicion de la rosa de oro y nombramiento de obispos por S. S. . . . .	349
Carta de Su Santidad al Cardenal Andrea y retraccion de este . . . . .	363
Mensaje de los católicos prusianos á Su Santidad. . . . .	367
Encíclica de Pio IX á los obispos católicos. . . . .	372
Donativo de Su Santidad para alivio de las desgracias de Filipinas. . . . .	383
Anuncio del diccionario de decretos auténticos de la Congregacion de Ritos. . . . .	384
Cuestion de disciplina Carros fúnebres. . . . .	{ 389-405
Orden del Gobernador de Zaragoza mandando á los Ayuntamientos asistan en corporacion á los divinos oficios en Cuaresma, Semana Santa y principales festividades del año . . . . .	404
Libros prohibidos por la Congregacion del indice . . . . .	430
Tiranias del Gobierno Ruso sobre los católicos . . . . .	423
Audiencia de Pio IX á las señoras romanas. . . . .	421
Tendencias de los disidentes al catolicismo . . . . .	425
Confesiones notables de algunos autores sobre los peligros de las novelas. . . . .	428
Dircurso del Cardenal de Santiago en el Senado sobre la instruccion primaria . . . . .	443
Promocion al Cardenalato del Arzobispo de Valladolid y del Nuncio Mons. Barilli, y nombramiento de Mons. Franchi en reemplazo de este . . . . .	430
Decreto de las indulgencias que pueden ganar los enfermos . . . . .	459
Progresos del catolicismo en Prusia y breve de S. S. á los católicos de Inglaterra . . . . .	462
Dircurso del Marqués de Roncali en el Senado sobre el presupuesto de obligaciones eclesiásticas . . . . .	475
Indulgencias de los crucifijos, rosarios, etc. bendecidos por S. S. . . . .	494
Contestacion al Obispo de Astorga sobre la misa pro populo . . . . .	499
Nombramiento de los Obispos de Málaga y Segorbe. . . . .	501
Muerte del cardenal Andrea. . . . .	502
Reglamento de instruccion primaria . . . . .	541
Alocucion de Pio IX en 22 de junio de 1868. . . . .	551
Bula de Pio IX convocando el Concilio ecuménico. . . . .	603
Nombramiento del Obispo de Coria . . . . .	618
Prospecto de la obra «Roma á la vista» . . . . .	688
Carta de Pio IX á los Obispos orientales . . . . .	691

Carta de Pio IX á los Protestantes y reflexiones históricas sobre ellas. . . . .	707
Decreto de la S. C. de R. por el que se permite administrar la comunión en las misas de difuntos con ornamentos negros . . . . .	695
Otras resoluciones de la misma . . . . .	701
Obligacion de los Párrocos respecto del nombre del Bautismo . . . . .	703
Propagacion del catolicismo . . . . .	713
Devocion de' Rosario. . . . .	720
Esposicion del Cardenal de Santiago al Gobierno provisional . . . . .	757
Resolucion de la S. Congregacion de Ritos sobre el uso de ornamentos negros para decir misas por vivos. . . . .	772
Prospecto del periódico La Cruz. . . . .	775
Id. del calendario Piadoso. . . . .	777
Nombramientos, promociones á órdenes, y confirmaciones . . . . .	352-400
	431-447
	464-503
	532-548
	618-684
Necrologias . . . . .	706
	36-132
	164-208
	268-310
	283-400
	336-352
	416-464
604-618	
685-708	
754-776	
	778